CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU

Contrato Nº **08/2023. SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS.**

Entre la **CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU**, domiciliada en Av. Paraguay e/ Mariscal Francisco Solano López, República del Paraguay, representado para este acto por el Pdte. del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, **Abg. Gustavo Hernán Britez Miranda**, autorizada mediante la Acordada Nº 6206/2022, de la Corte Suprema de Justicia, de fecha 28 de Diciembre 2022, con Cédula de Identidad N° 909.784, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la empresa **VC AUTOMECANICA,** con RUC Nº 3.615.106-8, domiciliado en barrio Sol Naciente, ruta 10 Las Residentas de la ciudad de Salto del Guaira, representado por el **Sr. Venancio Cantero Chaparro,** con Cedula de Identidad Nº 3.615.106, de nacionalidad Paraguaya, en su carácter de propietario, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes, con relación al llamado a CD Nº 03/2023 **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULO"**, para la Circunscripción Judicial de Canindeyú, PAC/ID Nº 428.849, adjudicada por Resolución Nº 62/2023 de fecha 06/07/2023, emanada del Consejo de Administración, y que será proveída por el PROVEEDOR de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

VC Automecánica
Tel.: 0981 [illegible]5 211

PODER JUDICIAL
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CANINDEYÚ

Abg. Gustavo H. Britez M.
Presidente
Consejo de Administración

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 428.849.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CD N° 03/2023. "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULO" según PAC/IDNº 428.849, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Canindeyú. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 62/2023.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Descripción	1- VC AUTOMECANICA				
		Unidad de medida	Presen-tacion	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	**MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAJA DE VELOCIDADES Y TRANSMISION**					**2.972.332**
1	Rulemanes	Unidad	Evento	1	463.333	463.333
2	*Mano de Obra*	Unidad	Evento	1	155.000	155.000
3	Anillo Sincronizador	Unidad	Evento	1	440.000	440.000
4	*Mano de Obra*	Unidad	Evento	1	155.000	155.000
5	Anillo Sincronizador	Unidad	Evento	1	660.000	660.000
6	*Mano de Obra*	Unidad	Evento	1	168.333	168.333
7	Rodillos	Unidad	Evento	1	400.000	400.000
8	*Mano de Obra*	Unidad	Evento	1	155.000	155.000
9	Retenes de Caja	Unidad	Evento	1	163.333	163.333
10	*Mano de Obra*	Unidad	Evento	1	95.000	95.000
11	Engranaje Velocímetro	Unidad	Evento	1	70.000	70.000
12	*Mano de Obra*	Unidad	Evento	1	47.333	47.333
2	**MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMA DE FRENO**					**2.175.667**
1	Jgo. Pastilla Freno	Unidad	Evento	1	360.000	360.000
2	*Mano de Obra*	Unidad	Evento	1	155.000	155.000
3	Jgo. Pastilla Freno Tras.	Unidad	Evento	1	276.667	276.667
4	*Mano de Obra*	Unidad	Evento	1	95.000	95.000
5	Pistón Mordaza	Unidad	Evento	1	223.333	223.333
6	*Mano de Obra*	Unidad	Evento	1	95.000	95.000
7	Reten Mordaza	Unidad	Evento	1	196.667	196.667
8	*Mano de Obra*	Unidad	Evento	1	95.000	95.000

Montero

VC Automecánica
Tel.: 0981 145 211

PODER JUDICIAL
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CANINDEYÚ

Abg. Gustavo H. Britez M.
Presidente
Consejo de Administración

9	Guardapolvo Mordaza	Unidad	Evento	1	70.000	70.000
10	*Mano de Obra*	Unidad	Evento	1	47.333	47.333
11	Sensor ABS Del. LH	Unidad	Evento	1	406.667	406.667
12	*Mano de Obra*	Unidad	Evento	1	155.000	155.000
3	**MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMA DE EMBRAGUE**					**2.129.333**
1	Disco Embrague	Unidad	Evento	1	606.667	606.667
2	*Mano de Obra*	Unidad	Evento	1	155.000	155.000
3	Plato Embrague	Unidad	Evento	1	640.000	640.000
4	*Mano de Obra*	Unidad	Evento	1	155.000	155.000
5	Cojinete Empuje	Unidad	Evento	1	260.000	260.000
6	*Mano de Obra*	Unidad	Evento	1	47.333	47.333
7	Horquilla Embrague	Unidad	Evento	1	105.000	105.000
8	*Mano de Obra*	Unidad	Evento	1	47.333	47.333
9	Guardapolvo	Unidad	Evento	1	65.667	65.667
10	*Mano de Obra*	Unidad	Evento	1	47.333	47.333
4	**REPARACION DE SISTEMA DE COMBUSTIBLE**					**4.553.332**
1	Tanque Combustible	Unidad	Evento	1	1.640.000	1.640.000
2	*Mano de Obra*	Unidad	Evento	1	308.333	308.333
3	Bomba Combustible	Unidad	Evento	1	793.333	793.333
4	*Mano de Obra*	Unidad	Evento	1	308.333	308.333
5	Flotador Combustible	Unidad	Evento	1	260.000	260.000
6	*Mano de Obra*	Unidad	Evento	1	60.000	60.000
7	Pedal Acelerador	Unidad	Evento	1	350.000	350.000
8	*Mano de Obra*	Unidad	Evento	1	60.000	60.000
9	Filtro Combustible c/ Soporte	Unidad	Evento	1	543.333	543.333
10	*Mano de Obra*	Unidad	Evento	1	230.000	230.000
5	**REPARACION DE PARTES ELECTRICAS EN GENERAL**					**2.570.000**
2	Campo Arranque	Unidad	Evento	1	290.000	290.000
3	*Mano de Obra*	Unidad	Evento	1	155.000	155.000
4	Reductora Arranque	Unidad	Evento	1	143.333	143.333
5	*Mano de Obra*	Unidad	Evento	1	60.000	60.000
6	Bujia Incandescente	Unidad	Evento	1	406.667	406.667
7	*Mano de Obra*	Unidad	Evento	1	105.000	105.000
8	Rotor Alternador	Unidad	Evento	1	370.000	370.000
9	*Mano de Obra*	Unidad	Evento	1	80.000	80.000
10	Estator Alternador	Unidad	Evento	1	290.000	290.000
11	*Mano de Obra*	Unidad	Evento	1	80.000	80.000
12	Regulador Voltaje	Unidad	Evento	1	103.333	103.333
13	*Mano de Obra*	Unidad	Evento	1	70.000	70.000
14	Rectificador	Unidad	Evento	1	160.000	160.000
15	*Mano de Obra*	Unidad	Evento	1	60.000	60.000
16	Bulbo Marcha Atras	Unidad	Evento	1	136.667	136.667
17	*Mano de Obra*	Unidad	Evento	1	60.000	60.000
	TOTAL GENERAL					**14.400.664**

VC Automecánica
Tel.: 0981 145 211

PODER JUDICIAL
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CANINDEYÚ

Abg. Gustavo H. Britez M.
Presidente
Consejo de Administración

Lote Nº 1. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAJA DE VELOCIDADES Y TRANSMISION, por un monto minimo de Gs. 5.000.000, hasta un monto maximo de Gs. 10.000.000.

Lote Nº 2. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMA DE FRENO, por un monto minimo de Gs. 5.000.000, hasta un monto maximo de Gs. 10.000.000.

Lote Nº 3. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMA DE EMBRAGUE, por un monto minimo de Gs. 5.000.000, hasta un monto maximo de Gs. 10.000.000.

Lote Nº 4. REPARACION DE SISTEMA DE COMBUSTIBLE, por un monto minimo de Gs. 5.000.000, hasta un monto maximo de Gs. 10.000.000.

Lote Nº 5. REPARACION DE PARTES ELECTRICAS EN GENERAL, por un monto minimo de Gs. 5.000.000, hasta un monto maximo de Gs. 10.000.000.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el 31 de Diciembre de 2023.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los servicios deben ser hechos dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: **Lic. Juan Ramón Esquivel. Jefe de Servicios Generales.**

La Circunscripción Judicial Canindeyú, podrá designar Fiscales de los Contratos, que tendrán a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta contratación.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto

VC Automecánica
Tel.: 0981 145 211

PODER JUDICIAL
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CANINDEYÚ

Abg. Gustavo H. Britez M.
Presidente
Consejo de Administración

máximo del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. SUSCRIPCION

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto del Guaira, República del Paraguay, el día Veinte y cinco del mes de Julio del año dos mil veinte y tres.

Venancio Cantero Chaparro
Proveedor VC AUTOMECANICA

Abg. Gustavo Hernán Britez Miranda
Pdte del Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CANINDEYÚ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Abg. Gustavo H. Britez M.
Presidente
Consejo de Administración

VC Automecánica
Tel.: 0981 145 211